

# La educación y su reforma: expresión de un país en formación

---

---

José Bonifacio Barba Casillas

El pasado no concluye en un siglo,  
va concluyendo al través de toda la historia.

Justo Sierra, 1900-1902

Todos los hechos del pasado  
están en nuestro presente. Todos.

Javier Garciadiego, 2016

## **Introducción**

Al analizar y valorar las reformas educativas con una mirada histórica, es pertinente considerar, en la perspectiva que ofrecen las dos citas en epígrafe, el carácter histórico de nuestra experiencia y de nuestras comprensiones por la relación del presente con el pasado en la formación de México.

En la experiencia histórica de quienes le dieron expresión intelectual, social, militar y jurídica al anhelo de crear una na-

ción independiente, de vivir en ella y que lucharon para establecerla, siempre hubo una convicción de la necesidad de institucionalizarla definiendo acciones e instrumentos de reforma en variadas cuestiones, precisando el cambio deseado o un cambio o conjunto de ellos y de su consolidación relativa<sup>1</sup> (Serrano, 2007-2009; Tena, 2008).

La ilustración-instrucción-educación fue un elemento sustantivo en todo ello, pues se le identificó siempre como una cuestión práctica urgente, exigente, conflictiva como otras: ¿cómo pasar de la condición y la identidad de súbditos a la identidad de ciudadanos y a la participación en la comunidad política con la comprensión de que era la propia acción, con la de los otros ciudadanos, en las comunidades, en los pueblos y ciudades, por medio de los “partidos”, la que formaría la nación y la nueva entidad político-gubernamental más allá de crear y disponer de las normas necesarias, indispensables, incluyendo la norma constitucional?

Pero aun la incipiente institucionalización llevaba en su seno la semilla de la reforma, del cambio; quedaba ligada a la condición histórica de los seres humanos, de los mexicanos que luchaban por la independencia o que ya eran independientes y debían ocuparse, ante las diferencias internas y las amenazas externas, de hacer autónoma su vida y la de la comunidad nacional. Así se expresa en dos momentos fundamentales. Primero, en la Constitución de Apatzingán el Congreso declaró que esta ley suprema era provisional en tanto la representación nacional estableciera la Constitución permanente (artículo 237). Segundo, lo expresaron el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el Acta de Independencia Mexicana del 28 de septiembre de 1821, documento este último que declaró que restituidos al Septentrión americano sus derechos, reconocidos como “inajenables y sagrados” por “las naciones cultas de la tierra” (igualdad entre las naciones), está aquél “en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad [y], comienza a hacer uso de tan preciosos dones, y declara solemnemente [...] que es nación soberana e in-

1 En distintas fases de la historia de México, como la recepción de la Ilustración y su adaptación, el establecimiento de la República, la Reforma, la recepción del positivismo, etc., diversos actores colectivos e individuales tenían una representación del cambio social necesario para crear una sociedad independiente y orientada a una convivencia justa. En el siglo XX, el PNR-PRM-PRI se propuso controlar, acelerar la transformación económica con la promesa de mejora del bienestar colectivo. Así, impulsó, por ejemplo, la industrialización, la educación técnica relacionada con una identidad nacionalista. Pero también se propuso dosificar el cambio social y, llegado el caso, reprimirlo de acuerdo a los intereses políticos y económicos de las élites. La transición a la democracia se apoya en la acción social para limitar la autoridad gubernamental y transformar el régimen político bajo los principios del estado constitucional de derechos.

dependiente de la antigua España”. En tal sentido, el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano afirmó en su artículo 5º: “La nación mexicana es libre, independiente y soberana: reconoce iguales derechos en las demás que habitan el globo [...]”.

Los constituyentes de 1824 hicieron una exhortación a todos los ciudadanos con varios aspectos trascendentes. En uno de ellos afirmaron lo siguiente:<sup>2</sup>

El congreso general está penetrado de las dificultades que tiene que vencer la nación para plantear un sistema –la república representativa, popular, federal–, á la verdad muy complicado: sabe que es empresa muy ardua obtener por la ilustración y el patriotismo lo que solo es obra del tiempo y de la esperiencia; (tenemos) los ejemplos de los pueblos modernos que se han constituido y nos han enriquecido con sus conocimientos: nos hemos aprovechado de las lecciones que ha recibido el mundo después de que el feliz hallazgo de la ciencia social ha conmovido los cimientos de la tiranía; y nosotros mismos hemos corrido en catorce años el largo periodo de tres siglos (Cumplido, 2008-2009: 128).<sup>3</sup>

Más adelante en su exhortación, los constituyentes agregaron otro elemento en el que dijeron a los ciudadanos que si deseaban ser una república feliz –mencionaban la experiencia que observaban en los Estados Unidos del norte–, deberían elevar “en alto grado” sus virtudes cívicas y privadas, pues son

[...] la única base de la verdadera libertad, la mejor garantía de vuestros derechos y de la permanencia de vuestra constitución. La fé en las promesas, el amor al trabajo, la educación de la juventud, el respeto a sus semejantes [...] (son esenciales, pues sin tales virtudes) en vano tendremos un código de máximas liberales, en vano harémos ostentación de buenas leyes, en vano proclamaremos la santa libertad (Cumplido, 2008-2009: 130).

---

2 En las citas que siguen se respeta la ortografía original.

3 Es importante destacar que en este trascendental momento, los constituyentes juzgaban que habían hecho un trabajo que permitía a México ser contemporáneo de otros “pueblos modernos”. Muchos años después, Alfonso Reyes, por otros motivos y problemas nacionales, juzgaría que el país había “llegado tarde al banquete de la civilización occidental”.

Estos legisladores eran agentes del cambio y preveían otros más. Tenían confianza en la ley, pero sabían que no bastaba; previeron el proceso mismo de reformas a la Constitución, estableciendo seis años de estabilidad del texto (Título VII) como un medio para darle estabilidad a la vida social y política del país.

En contraste con eso, los responsables del gobierno en distintos momentos de la historia posterior del país han promovido, con motivos propagandísticos, el sentimiento de estabilidad, afirmando la independencia, el progreso o la democracia como cualidades reales, indudables y consolidadas del país. Paradójicamente, al mismo tiempo han planteado la exigencia de “prepararse para el futuro”, responsabilidad que se atribuyó, entre otros, a los procesos educativos. En los gobiernos emanados de la Revolución, por ejemplo, se afirmaba que ésta se renovaba por una especie de sabiduría intrínseca, hasta que inició la crisis de 1970 y 1980, y la reforma y la planeación adquirieron un rasgo distinto al de 1930 o 1950.

En 1988, al tomar posesión como presidente de la República Carlos Salinas, afirmó los valores de México, la vigencia de los ideales de la Revolución como patrimonio esencial para enfrentar los retos de aquel momento, pero a la vez insistió en la necesidad de que la nación cambiara por decisión propia, pues los factores externos –los de la globalización, básicamente, en aquella coyuntura– eran muy poderosos. Dio curso a una modernización económica de la cual varias de sus líneas continúan en el presente, como la exigencia de lograr mayores niveles de calidad en la educación para atender las necesidades de la sociedad y de la economía (Salinas, 1988).

En el último tercio del siglo XX, en forma paralela a las vicisitudes de la política, la economía y la vida social, la ciencia histórica, en sus diversas especialidades, empezó a indagar el pasado con nuevas interrogantes y metodologías, y a ofrecer ahora la visión de un México en formación, de una nación no sólo inacabada, sino plural en su composición social y cultural en todo su trayecto histórico.<sup>4</sup>

La alternancia de partidos en los tres niveles de gobierno se acogió a una representación de reforma que cada partido pretendió encarnar y se implantó un reformismo que ha resultado desordenado, caótico e incierto. El regreso

4 Ello, a contrapunto de la pretensión de unidad, de la existencia de *una* cultura mexicana. El artículo tercero constitucional establece la tarea de trabajar en la conservación-innovación de la cultura; afirma el sentido dinámico de la vida democrática en relación con la economía, la cultura y la vida social.

del PRI –el de Atlacomulco– a la presidencia de la República centró su propaganda y su acción en las reformas estructurales –un objeto disputado desde la crisis de 1970–, las cuales han continuado desmantelando el poder público y sus responsabilidades (Valadés, 2016).

Como estas reformas alcanzaron a la educación, varios sectores de la sociedad reaccionaron con nuevas y viejas maneras, por ejemplo, ante la cuestión del derecho a la educación y su garantía, la equidad en el servicio educativo, la definición del currículo de la educación básica, el papel del magisterio y su formación, entre otras cuestiones relevantes.

## De nuevo en el camino de la reforma

Considero que la administración federal actual emprendió una reforma *para* la educación, más que una reforma *de* la educación, al menos en el componente legislativo. La ampliación de la escolaridad obligatoria a partir de 1993 y la reforma constitucional de Derechos Humanos de 2011, por un lado, y la creciente demanda social de *mejor* educación<sup>5</sup> –la calidad no ha sido una noción promotora del consenso en relación con los objetivos de la reforma–,<sup>6</sup> por el otro, hacían necesario un nuevo enfoque de la garantía del derecho a la educación que promoviera la elaboración de políticas públicas más coherentes con el derecho y con (mayor) apoyo social.<sup>7</sup>

¿Cómo apareció el imperativo de la reforma de la educación en el campo político del reformismo mexicano? Un amplio grupo de asociaciones civiles pidió a los candidatos a la presidencia en 2012 que firmaran un compromiso para el mejoramiento de la educación; hablaban de lograr “la transformación profunda del sistema educativo” (Varios, 2012: 1), y el primer punto clave que señalaron era la rectoría del Estado en la educación (p. 2), que luego se concretaba en la Secretaría de Educación Pública. Era una exigencia de la *reforma educativa* que el país necesitaba. En los diecisiete compromisos que

---

5 Tanto por motivos relacionados con la convivencia social como con la vida en la escuela –por ejemplo, el problema del acoso–, así como por las exigencias de la actividad económica.

6 Junto con la diversificación y el crecimiento de la oferta, se reafirmó la urgencia de asegurar los medios de garantía del derecho a la educación: la representación de *calidad de la educación* parecía un aglutinador incuestionable, pero no fue así.

7 Una de las acciones del secretario Emilio Chuayffet fue dar nuevo impulso a la participación social con dos importantes acuerdos secretariales.

hizo públicos Enrique Peña Nieto en 2012, habló de “ofrecer más educación y de calidad para todos”, pero no se utilizaba el término *reforma*.

El Pacto por México recogió o reiteró la cuestión del “fortalecimiento del Estado mexicano” y en el primer acuerdo, “Sociedad de derechos y libertades”,<sup>8</sup> situó la educación de calidad con equidad,<sup>9</sup> para lo cual:

Se impulsará una reforma legal y administrativa en materia educativa con tres objetivos iniciales y complementarios entre sí. Primero, aumentar la calidad de la educación básica que se refleje en mejores resultados en las evaluaciones internacionales como PISA. Segundo, aumentar la matrícula y mejorar la calidad en los sistemas de educación media superior y superior. Y tercero, que el Estado mexicano recupere la rectoría del sistema educativo nacional, manteniendo el principio de laicidad (Peña, Zambrano, Díaz, Madero, 2012: 4).

La visión de *reforma* se implantó. Si bien no todas las acciones acordadas se han realizado, como la de fortalecer la formación inicial de maestros.

En suma, México fue puesto de nueva manera en perspectiva política de reforma, que por el carácter hegemónico de los tres partidos firmantes del Pacto, le dieron un carácter de “reforma total”, centralizada (Kaplan, 1983), apoyada en la condición legal previa que ya otorgaba una concentración de facultades al ejecutivo federal en la Ley General de Educación. El secretario Aurelio Nuño, en diversas intervenciones desde que inició su gestión, ha hablado de transformación: afirmó ante los senadores que “la transformación que estamos haciendo es una de las más profundas de los últimos tiempos” (Reforma, 6/octubre/2016: 8). No ha dado muchos elementos para valorar la transformación, precisando cuáles son las otras reformas con las que se hace la comparación, cuáles sus rasgos distintivos y por qué es de las más profundas y hasta dónde llegan los “últimos tiempos”.

---

8 Integrado en realidad por cuatro acuerdos: seguridad social universal; sistema nacional de programas de combate a la pobreza; educación de calidad y con equidad; y la cultura como elemento de cohesión social.

9 Un propósito proveniente de reclamos sociales y de reformas educativas previas, por ejemplo, en los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox.

## Las transiciones: el largo proceso de reforma en pos de *una* modernidad

México se ha formado en el paradigma de reforma desde la revolución cultural de la Ilustración.<sup>10</sup> Si de la reforma puede decirse que es un “cambio planeado”, la planeación en México se ha expresado como esquema cognitivo desde la crisis del imperio español en 1808; el Plan de Iguala; los planes de educación en el siglo XIX; los planes militares en los siglos XIX y XX; los programas de reconstrucción social –el del Partido Liberal Mexicano, el de la Convención Revolucionaria–; para convertirse en rasgo del régimen político desde Plutarco Elías Calles (1928, Consejo Nacional Económico) y el Maximato (1930, Ley sobre Planeación General de la República), con el momento culminante del Plan Sexenal que sustentó la candidatura y la presidencia de Lázaro Cárdenas, hasta su incorporación constitucional con las reformas promovidas por Miguel de la Madrid.

La visión de la formación de México como proceso de reforma puede mostrarse a través de cuatro grandes transiciones históricas que son una comprensión alternativa a las tres etapas tradicionales de las culturas mesoamericanas antes del descubrimiento de América, la Colonia y la Independencia. A continuación se describen, pero antes es preciso decir que enmarcan los proyectos, programas, planes y reformas educativas, al mismo tiempo que conforman sus objetivos y delimitan sus alcances. Las transiciones no son cortes discretos, aunque tienen acontecimientos que simbólicamente las identifican. Se traslapan en algunos elementos por la interacción que existe entre las dimensiones de la cultura.<sup>11</sup>

La primera transición ocurre de mediados del siglo XVIII, con las reformas borbónicas, al triunfo de la Revolución de Ayutla, 1750-1856 (Vázquez, 2002), y consiste en la formación de una identidad patria que impulsa la emancipación colonial en una primera fase, y la lucha entre un proyecto de continuidad de la estructura social y otro de destrucción de la herencia colonial, con el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre y la ratificación de la opción federalista antes de la Reforma, en una segunda

10 El paso de la monarquía absoluta a la constitucional, a la república federal alternante con la central, hasta afirmarse en definitiva la primera, por un lado, y por el significado de la revolución de la Reforma de mediados del siglo XIX como culminación de la independencia, por el otro.

11 Sobre las dimensiones de la cultura ver Barba (2016).

fase. Un factor muy relevante en la transformación social del último tercio del siglo XVIII fue la formación de la conciencia criolla (Tena, 2010) y de nuevas aspiraciones y acciones en comunidades indígenas (Tanck, 2002). El contexto internacional fue muy importante por varios aspectos interrelacionados: las guerras atlánticas, la decadencia del imperio español hasta su disolución, el nacimiento y progresiva expansión de los Estados Unidos de América, el ascenso del poderío británico, entre otros.

Es muy significativo que la búsqueda de una forma de gobierno tras lograr la independencia provocó que entre 1821 y 1856 se ensayaran todas las formas conocidas, pero fracasaran en su objetivo de lograr estabilidad, garantía de los derechos y paz. La convicción de la república federal se impuso, aunque permanece el sustrato cultural corporativista y *unitario*. Debe destacarse que en cada gobierno se intentó reformar/crear la educación y sus instituciones.

La segunda transición, entre 1857 y 1910/1916, se inicia con la Constitución de 1857 y la República restaurada, y llega hasta el inicio de la Revolución mexicana o la renuncia de Porfirio Díaz –bajo cierta perspectiva, o hasta 1916, si se considera el triunfo de los constitucionalistas y, en especial, la acción de los que pugnaron por una nueva constitución.<sup>12</sup>

Esta transición está signada por una doble contradicción: la política, en tanto que la Norma de 1857 fue perdiendo vida con la formación del porfirato, y una contradicción socioeconómica por la limitación de los derechos y las libertades en beneficio de una economía oligárquica que produjo una nueva base, estructura y expresión de la desigualdad en la sociedad mexicana. De ello se derivará, por la experiencia social y política, otro rasgo: un creciente convencimiento de dar más facultades al Estado para atender las necesidades sociales, en particular las de educación, como se muestra párrafos abajo.<sup>13</sup>

Con la Revolución mexicana, que destruye –¿o transmuta?– la estructura social y política porfiriana, inicia la tercera transición, cuyo alcance es discutido tanto en la fecha de cierre de la Revolución como en la realización de sus objetivos sociales, por una parte, y llega hasta la crisis del sistema político que se legitimaba en la Revolución, en 1960, por otra (Cosío, 1947; Guerra, 1988;

12 Es importante para esta cuestión ver la evolución del movimiento constitucionalista desde el Plan de Guadalupe en 1913, hasta su reforma en 1916 con el triunfo definitivo de Carranza y Obregón sobre otras corrientes políticas y militares, específicamente contra el villismo y la Convención Revolucionaria.

13 Esto no fue un proceso exclusivo de México, como lo expone Tedesco (2012), aunque aquí tuvo sus rasgos y circunstancias particulares.

Meyer, 1992; Salazar, 1993). En lo que parece haber un acuerdo –con variedad de motivos e interpretaciones– es que en la fase de 1964 a 1982 del régimen postrevolucionario inicia otra transición, aún en curso, cuyo signo es la exigencia social de la democracia y en la que vuelven a confrontarse dos proyectos de nación, ambos con elementos constitucionales en lo que concierne al papel del Estado: uno con predominio del desarrollo económico capitalista y otro que prioriza los objetivos de bienestar social tanto en la vida política como en la distribución de los beneficios económicos. Fundamental para el fin de la tercera transición en los aspectos sociales, políticos y económicos fue el fracaso social del régimen de la Revolución, de lo cual se habían hecho diagnósticos durante 1940 y posterior.

La cuarta transición de México se ubica entre 1960 y la presente década, cuyo rasgo de identidad es la construcción social de la democracia<sup>14</sup> frente al autoritarismo del sistema político, por un lado, y la incertidumbre en que se encuentra tal proceso en los últimos años, por el otro (Aguilar, 2015; Aguilar, 2012; Castañeda, 2011; Meyer, 2013, 1998; Reyna, 2009; Silva-Herzog, 2015; Woldenberg, 2016, 2012).

Si el fin de la tercera transición no tiene un acontecimiento sobre el cual haya acuerdo entre los historiadores, la represión de 1968 tiene un valor simbólico particular para tal cierre y para el inicio de la cuarta transición. Pero algo más importante para la vida nacional es que existe una relación fundamental entre las transiciones del país y las revoluciones, así como proyectos constitucionales que ellas crearon o reformaron, dando una creciente importancia a la educación.

Así, es posible encontrar un vínculo social, político y jurídico desde la afirmación de la Constitución de Apatzingán de que el buen gobierno se instituye para “la protección y seguridad general de todos los ciudadanos” (artículo 4º), hasta el reconocimiento de que los derechos del hombre son “la base y el objeto de las instituciones sociales” en la Constitución de 1857, para llegar al fortalecimiento de México como república democrática en 1917, que en la cuarta transición resalta el derecho a la educación y establece que sea garantizado con calidad y orientado a la equidad en un nuevo constitucionalismo que afirma el principio *pro persona*, es decir, el de la protección más amplia a todas las personas en todo tiempo.

---

14 *El reclamo democrático*, según el título de la obra de Cordera, Trejo y Vega (1988).

## Reflexión final

Los actuales procesos de reforma dan continuidad a un rasgo de la formación de México: la afirmación y promoción del cambio –desde las normas jurídicas hasta los programas de la administración pública– como medio para el avance hacia una convivencia social y un progreso económico orientados a la justicia. Es importante comprender en el presente que la nación mexicana moderna, una creación social ubicada en el constitucionalismo democrático o de derechos, con su organización republicana elegida, defendida y decantada en dos siglos, nació con hechos de reforma, ha vivido y vive en la esperanza depositada en las reformas, sean originadas en políticas públicas o en la acción social que las resiste, las adapta y las transforma de acuerdo con las necesidades de los grupos sociales.

La reforma de la educación es un componente fundamental del proyecto de nación y de los planes de gobierno que originan los procesos de elaboración de las políticas públicas. Tal reforma –ordenada por la norma constitucional desde 1917 hasta 2013– ha estado regulada por cuatro leyes: 1940, 1942, 1973 y 1993, renovada esta última en concordancia con el texto del artículo tercero constitucional de 2013. La evolución de este conjunto normativo ha sido siempre, de acuerdo con las filosofías políticas de cada fase, la expresión de un país en formación.

## Referencias

- Aguilar, Héctor. (octubre de 2015). *Nexos* (454), 29-32.
- Aguilar, Luis F. (2012). Gobernabilidad y gobernanza. En José Ramón Cossío y Enrique Florescano, *La perspectiva mexicana en el siglo XXI* (pp. 309-343). México: Fondo de Cultura Económica/CONACULTA/Universidad Veracruzana/Secretaría de Educación de Veracruz.
- Barba, Bonifacio. (enero-junio de 2016). Valores de la educación, axiología constitucional y formación ciudadana. Dimensiones culturales para su estudio y comprensión histórica. *Sinéctica, Revista Electrónica*, (46). Recuperado de: [http://sinectica.iteso.mx/assets/files/articulos/46\\_valores\\_de\\_la\\_educacion\\_axiologia\\_constitucional\\_y\\_formacion\\_ciudadana\\_dimensiones\\_culturales\\_para\\_su\\_estudio\\_y\\_comprension\\_historica.pdf](http://sinectica.iteso.mx/assets/files/articulos/46_valores_de_la_educacion_axiologia_constitucional_y_formacion_ciudadana_dimensiones_culturales_para_su_estudio_y_comprension_historica.pdf).

- Castañeda, Jorge G. (2011). *Mañana o pasado. El misterio de los mexicanos*. México: Aguilar.
- Cordera, Rolando, Trejo, Raúl y Vega, Juan Enrique (Coords.). (1988). *El reclamo democrático*. México: Siglo XXI/ILET.
- Cosío, Daniel. (marzo-abril de 1947). La crisis de México. *Cuadernos Americanos*, xxxii, 29-51.
- Cumplido, Ignacio (Ed.). (2008-2009). *Colección de las leyes fundamentales que han regido en la República Mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter 1821-1857*. México: Ignacio Cumplido, edición facsimilar de la obra de 1857.
- Guerra, Francois-Xavier. (1988). *Del antiguo régimen a la Revolución* (2 vols.). México: FCE.
- Kaplan, Marcos. (1983). Planificación y cambio social. En José Francisco Ruiz Massieu y Diego Valadés (Coords.), *Nuevo derecho constitucional mexicano* (pp. 145-173). México: Editorial Porrúa.
- Meyer, Lorenzo. (1992). *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*. México: Cal y Arena.
- \_\_\_\_\_. (1998). *Fin de régimen y democracia incipiente: México hacia el siglo XXI*. México: Océano.
- \_\_\_\_\_. (2013). *Nuestra tragedia persistente. La democracia autoritaria de México*. México: Debate.
- Peña, Enrique, Zambrano, Jesús, Díaz, María Cristina y Madero, Gustavo (2 de diciembre de 2012). *Pacto por México*. Recuperado de: [http://www.foroconsultivo.org.mx/documentos/politicas\\_publicas/pacto\\_por\\_mexico.pdf](http://www.foroconsultivo.org.mx/documentos/politicas_publicas/pacto_por_mexico.pdf).
- Reyna, José Luis. (2009). El sistema político: cambios y vicisitudes. En Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (Coords.). (2003-2009), *Una historia contemporánea de México* (vol. 3) (pp. 47-89). México: Océano.
- Salazar, Luis. (1993). Agotamiento de la hegemonía revolucionaria y transición política. En José Joaquín Blanco y José Woldenberg (Comps.), *México a fines de siglo* (Vol. II) (pp. 342-376). México: Fondo de Cultura Económica/CONACULTA.
- Salinas, Carlos. (1988). Discurso de toma de posesión. Recuperado de: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/193/16/RCE16.pdf>.
- Serrano, Fernando. (2007-2009). *La vida constitucional de México* (2 vols.). México: Fondo de Cultura Económica.

- Silva-Herzog, Jesús. (octubre de 2015). El vaciamiento democrático. *Nexos*, 37-40.
- Tanck, D. (Ed.). (2002). Ilustración, educación e identidad nacionalista en el siglo XVIII. *El nacimiento de México. 1750-1856. De las reformas borbónicas a la Reforma*. En Josefina Zoraida Vázquez (Coord.), *Gran Historia de México* (Vol. III) (pp. 21-40). México: Planeta DeAgostini/CONACULTA/INAH, 2a. ed.
- Tedesco, Juan Carlos. (2012). *Educación y justicia social en América Latina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional de San Martín.
- Tena, Felipe. (2008). *Leyes Fundamentales de México 1808-2005*. México: Porrúa, 25ª ed. [1957].
- \_\_\_\_\_. (2010). *El ideario político-constitucional de los criollos mexicanos de 1808*. México: Escuela Libre de Derecho/Editorial Porrúa/INEHRM.
- Valadés, Diego. (27/septiembre/2016). A la sombra de una vara. *Reforma*, p. 8.
- Varios. (4/junio/2012). *Diez preguntas por la educación*.
- Vázquez, Josefina (Coord.). (2002). El nacimiento de México. 1750-1856. De las reformas borbónicas a la Reforma. *Gran Historia de México* (Vol. III). México: Planeta/De Agostini/CONACULTA/INAH, 2a. ed.
- Woldenberg, José. (2012). Los déficits de la transición democrática. En José Ramón Cossío y Enrique Florescano. *La perspectiva mexicana en el siglo XXI* (pp. 23-44). México: Fondo de Cultura Económica/CONACULTA/Universidad Veracruzana/Secretaría de Educación de Veracruz.
- \_\_\_\_\_. (julio de 2016). Sobre “Nocturno de la democracia mexicana”. *Convergencias y Divergencias*. *Nexos*, (463), 22-27.